



Lanús, 10 de marzo de 2021.

DECRETO N° 0538.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 -Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-1601-12/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 153 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, con fecha 08 de marzo del año 2021, a las 11:00 hs., se llamó a Concurso de Precios N° 08, 1° Llamado, referente a la “PRODUCCIÓN INTEGRAL - DIA DE LA MUJER”, solicitado por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-12/2021, por la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL);

Que, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo emitió su Informe Técnico con fecha 09 de marzo del año 2021, por el cual sugiere adjudicar el Concurso de Precios a la firma “LA BISAGRA PRODUCCIONES SRL” - C.U.I.T. N° 30-71473445-4 - Proveedor Municipal N° 6031, por la suma de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 08 - 1º Llamado, cuya apertura se realizó el día 08 de marzo del año 2021 a las 11:00 hs., referente a la “PRODUCCIÓN INTEGRAL - DÍA DE LA MUJER”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-12/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

Artículo 2º: Contrátese a la firma “LA BISAGRA PRODUCCIONES SRL” - C.U.I.T. N° 30-71473445-4 - Proveedor Municipal N° 6031, con domicilio en la calle Paysandú N° 1.595, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “PRODUCCIÓN INTEGRAL - DÍA DE LA MUJER”, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-1601-12/2021, solicitada por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, por la suma total de \$ 600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta la más conveniente a los intereses de este Municipio.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, el monto determinado en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura y Desarrollo Creativo, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

VIVONI
Thelma
Paula

Firmado digitalmente por
VIVONI Thelma
Paula
Fecha: 2021.03.10
14:52:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.03.10
15:34:32 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente
por SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.03.10
15:07:31 -03'00'